

La creación de puestos genéricos asegura que estas tareas puedan continuar llevándose a cabo con garantías.

Los puestos que se crean corresponden a **perfiles comunes y normalizados** en el ámbito de las Administraciones Públicas, como son:

- **Auxiliares Administrativos** (subgrupo C2): apoyo administrativo básico, tramitación de documentos, atención al público.
- **Administrativos** (subgrupo C1): tramitación de expedientes, control de documentación, apoyo a unidades administrativas.
- **Técnicos de Gestión** (subgrupo A2): gestión de procedimientos, elaboración de informes, seguimiento de normativa.
- **Técnicos de Administración General (TAG)** (subgrupo A1): tareas de análisis jurícoadministrativo, redacción de propuestas normativas, informes jurídicos, coordinación técnica.

Estos perfiles permiten una adecuada distribución del trabajo conforme al principio de especialización, sin incurrir en rigideces jerárquicas.

La supresión de puestos singularizados (que conllevaban en muchos casos **complementos específicos elevados por razón de jefatura**) y su sustitución por puestos genéricos, contribuye a la **racionalización del gasto público**, sin menoscabo de la capacidad operativa de la plantilla.

Incremento del Puesto de Director/a Escuela Infantil

El incremento viene justificado en previsión de la próxima puesta en funcionamiento de una **nueva escuela infantil de titularidad de la CAM**, actualmente en fase de ejecución de obras.

Esta Administración se encuentra actualmente **desarrollando un nuevo centro de educación infantil de primer ciclo (0-3 años)**, con el objetivo de **ampliar la oferta educativa pública**, atender la creciente demanda de escolarización temprana y favorecer la conciliación familiar y laboral en la ciudad.

El nuevo centro, cuya apertura está prevista una vez finalicen las obras y se lleven a cabo los trámites de autorización y dotación de personal, **requiere una estructura organizativa completa**, que incluya, entre otros perfiles, la **dirección técnica, pedagógica y administrativa del centro**.

De acuerdo con la normativa educativa vigente **todo centro de educación infantil deberá contar con un/a director/a**, cuyas funciones serán:

- La **gestión pedagógica, administrativa y organizativa del centro**.
- La **coordinación del personal docente y auxiliar**.
- La **representación del centro** ante la Administración y familias.
- La **garantía del cumplimiento del proyecto educativo**.
- La **supervisión de la seguridad, higiene y funcionamiento diario** del centro.

La existencia de este puesto no solo es **imprescindible para la apertura legal del centro**, sino que resulta esencial para garantizar su adecuada operatividad desde el primer día.

Actualmente, **no existe en la RPT ningún puesto vacante que pueda asumir la dirección del nuevo centro**, ni se considera viable redistribuir funciones de los centros existentes, que ya tienen cubiertas sus plazas directivas y una carga de trabajo completa.

Por tanto, es necesario **incrementar un nuevo puesto específico**, que pueda ser provisto en tiempo y forma para garantizar la planificación y apertura del servicio.

Creación de Puestos de Arquitectos

A la vista de la **insuficiencia actual de este perfil profesional** para afrontar las crecientes demandas técnicas, urbanísticas y administrativas derivadas de la evolución del contexto normativo, urbanístico y socioeconómico, esta Administración se ve obligada a incrementar el número de puestos.

Actualmente, el número de Arquitectos en plantilla resulta **manifiestamente insuficiente** para atender las funciones propias de su especialidad, tanto en el área de urbanismo como en edificación, conservación del patrimonio, planeamiento y seguimiento de obras. Esta situación **genera colapsos** en la tramitación de expedientes y pone en riesgo el cumplimiento de plazos legales y compromisos institucionales.

La escasez de este perfil provoca, además, una **sobrecarga continuada y estructural** sobre los técnicos existentes, que repercute negativamente tanto en la calidad del servicio como en la salud laboral del personal técnico.